



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0238

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1289166).-

PARANÁ 09 FEB 2012

**VISTO:**

La necesidad de dar cobertura a interinatos y/o suplencias en cargos de Supervisión Docente de Educación Secundaria en el ámbito de la Dirección de Educación de Gestión Privada; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reglamentar este tipo de convocatoria para garantizar la cobertura de cargos supervisivos de dicho nivel mediante concurso que contemple la evaluación de título y antecedentes valorados para su desempeño profesional;

Que es de estricta justicia que los directivos de establecimientos privados que reúnan los requisitos estipulados en la presente norma, puedan participar en los concursos e integren un Listado de Orden de Mérito para la cobertura de los interinatos y suplencias en los cargos de Supervisores de Zona;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en sus Artículos 100°, 102° y 103° establece que “Los establecimientos educativos de gestión privada... integran el Sistema Educativo Provincial y están sujetos al reconocimiento, autorización y supervisión del Consejo General de Educación”, que “Es responsabilidad del Consejo General de Educación: a. Autorizar, controlar y supervisar la administración pedagógica, contable y laboral de los establecimientos de gestión privada...” y que “Los agentes de la educación pública de gestión privada tendrán los siguientes derechos:... h. Recibir supervisión pedagógica por parte del personal de la Dirección de Educación de Gestión Privada...”;

Que con la implementación de este procedimiento se procura garantizar la cobertura de cargos supervisivos de dicho nivel mediante el llamado a concurso y la evaluación de antecedentes valorados para su desempeño;

Que las sedes de Supervisión de Escuelas Privadas de Educación Secundaria se encuentran ubicadas en Paraná: Zona I y II, Concordia: Zona III, y Gualeguaychú o Concepción del Uruguay: Zona IV;

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0238

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1289166).-

////

Que obra intervención de la Dirección de Educación de Gestión Privada, elaborando informe de su competencia;

Que la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Convocar a Concurso Extraordinario para la cobertura de vacantes o suplencias, en los cargos de Supervisor Docente de Zona de Educación Secundaria, Sedes Paraná, Concordia y Gualaguaychú, en el ámbito de la Dirección de Educación de Gestión Privada, con carácter de interino y suplente respectivamente, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 13 de febrero de 2012.-

**ARTICULO 2°.-** Establecer que la cobertura de los cargos de Supervisor Docente de Escuelas Privadas de Educación Secundaria, se efectuará por concurso de antecedentes, debiéndose cumplimentar los siguientes requisitos:

- Contar con título de Profesor con carreras de no menos de 4 años de duración. –
- Revistar con carácter de activo y titular en un cargo de Rector Escuela Privada de Educación Secundaria y sus Modalidades.-
- Contar con doce (12) años de antigüedad en la docencia, de los cuales cinco (05) deberán ser como Rector o Vicerrector.-
- Contar con Concepto profesional no inferior a Muy Bueno en los últimos cinco (05) años.-

**ARTICULO 3°.-** Determinar que al momento de la adjudicación del cargo, deberán acreditar fehacientemente, condiciones de salud psicofísica para su desempeño, mediante certificación médica otorgada por Organismos Oficiales competentes, con especificación de estudios o test realizados.-

**ARTICULO 4°.-** Disponer que las inscripciones acompañadas de la documentación pertinente se realicen en las sedes de Supervisión de la Dirección de Educación de Gestión Privada o directamente en la Dirección de Educación de Gestión Privada del Organismo Central, para su evaluación por parte de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

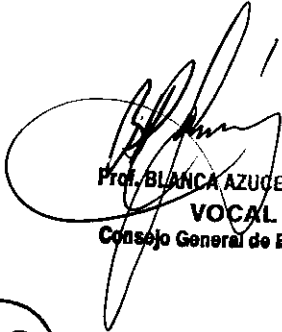
RESOLUCIÓN N° **0238** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1289166).-

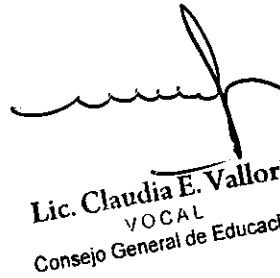
////

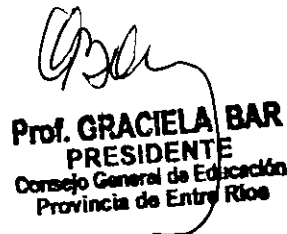
**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación de Gestión Privada (3 copias), Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Departamento Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Jurado de Concurso a sus efectos.-


/MES

Es Copia

  
Prof. BLANCA AZUCENA RUS.  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Lic. Claudia E. Vallori  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
SUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos